



OJUELOS
DE XALISCO

PLAN DE TRABAJO COMISION DE DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO:

Estudiar, vigilar, atender y elaborar en conjunto con las áreas afines, las políticas públicas encaminadas a la justicia y la protección de los Derechos Humanos, las cuales deberán observar todos los servidores públicos.

METODOLOGIA PROPUESTA:

Conocimiento, evaluación y seguimiento de las acciones de la dependencia mediante mesas de trabajo que involucren el respeto y la protección de los Derechos Humanos de todas las localidades del municipio de Ojuelos de Jalisco.

PLAN DE TRABAJO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

1. Recibir y dar seguimiento a quejas de presuntas violaciones a los ciudadanos respecto a los derechos humanos, para derivar su debido encauzamiento.
2. Elaboración de iniciativas de reforma y adiciones a los ordenamientos municipales para actualizar el Marco Jurídico de los servidores públicos relacionados a la materia.
3. Participación en los procesos de Planeación y Presupuesto del Municipio, en lo referente a las dependencias relacionadas a la materia, o que tengan impacto directo en cuestiones de Justicia y Derechos Humanos.
4. Proponer la celebración de convenios con la Federación, el Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, instituciones Educativas y particulares que puedan ser útiles para la capacitación, promoción y difusión en materia de Derechos Humanos.
5. Solicitar a la Comisaria de Seguridad Ciudadana, un diagnóstico elemental acerca del estado en que se encuentren los centros de detención y custodia que dependan del municipio, con la finalidad de proponer las mejoras necesarias para respetar de manera concreta los Derechos Humanos de los detenidos.
6. Solicitar información trimestral a la Comisaria de Seguridad Ciudadana, Policía Vial, Juzgado Municipal y la Procuraduría Social, respecto de las políticas que se realicen en materia de Derechos Humanos, con la finalidad de evaluar el desempeño que cada una de ellas ha realizado.





OJUELOS
DE XALISCO

7. Solicitar informes periódicos al personal del Juzgado Municipal, con la finalidad de vigilar el desempeño de los servidores públicos de los Juzgados Municipales.
8. Entregar al ayuntamiento, por escrito, un informe final de actividades de la Comisión antes del quince de septiembre del último año de gestión.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 27.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su Artículo 15, Fracción VII considera como Información Fundamental a "los programas de trabajo de las comisiones edilicias".

Ley de la Comisión Estatal para los Derechos Humanos del Estado de Jalisco

REGIDOR

MA ELENA SILVA AGUIÑAGA

REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHO HUMANOS

